

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-

Verbal de CAROLINA ROJAS OSPINA contra DEFENSAS JURIDICO
ECONOMICAS SOCIEDAD SAS -

Radicado: 110013103 009 **2023 00322** 00.

Secuencia: 22559 del 15/08/2023 hora: 11:59 a.m.

Ingreso al Despacho: 22/08/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1.- APORTE copia de la escritura pública debidamente registrada en donde conste la respectiva obligación con carácter de exigible y, especifique en que cláusula de la misma aparece haberse cumplido la obligación de entrega del inmueble dado en Dación en Pago.

2.- APORTE Certificado de tradición del predio que se dice se dio en pago, donde obre debidamente registrado tal acto jurídico a favor de la demandante y a cargo de la demandada, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la aportación al libelo.

3.- INDIQUE en los hechos de la demanda, lo relacionado con el incumplimiento de la obligación de entrega del tradente al adquirente y en particular, la forma y términos de su pacto en el instrumento publico que da cuenta del negocio jurídico.

4.- Actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 numeral 3, aportando el avalúo catastral del bien inmueble objeto del litigio, con fin de establecer la competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ca3491875e09d4b2a32ba1614e2a416a17f9b6b23d6ae0d11262e8867481b8**

Documento generado en 18/01/2024 07:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>